



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA Y COMUNICA:**

A los herederos indeterminados de los señores JOSE DOLORES GIRALDO ZULUAGA2 y SERAPIO DE JESÚS GIRALDO GIRALDO quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía Nos. 660.070 y 3.493.108, respectivamente, en calidad de titulares inscritos de los predios denominados “Innominados”, identificados con los FMI 018-43834 y 018-85039, y a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 224 del veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00041-00**, instaurada por la señora **MARTHA OLIVA ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL (C.C. 43.643.246)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

**1. PREDIO “INNOMINADO” – ID 74520**

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	Innominado
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Legitimada del propietario Gerardo Iván Giraldo Giraldo
<b>MUNICIPIO:</b>	Granada
<b>VEREDA:</b>	El Morro
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	No incorporado en la malla catastral
<b>FOLIO DE MATRÍCULA:</b>	018-43834 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	2 Ha 1.653 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 250993 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 250992A, 250992, 250991B, y 250991A, hasta llegar al punto 250991, con MARTHA ARTISTIZABAL, en 268,37 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 250991 en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 251000, con CONRRADO MORALES y QUEBRADA, en 156,45 m.</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo desde el punto 251000 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 251000A, 251000B, 250101, 250101A y 250102, hasta llegar al punto 250993 con NESTOR GIRALDO y CAMINO REAL en 259,81 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Debido a la geometría del predio no se determina colindancia respecto a este punto cardinal.</i>

## 2. PREDIO “LAS MACIEGAS” – ID 74523

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	Las Maciegas
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Legitimada del propietario Gerardo Iván Giraldo Giraldo
<b>MUNICIPIO:</b>	Granada
<b>VEREDA:</b>	El Morro
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	No incorporado en la malla catastral
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-43819 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	2 Ha 1.1211 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 250108 en línea quebrada que pasa por los puntos 250109, 250113, 250110, 250111 en dirección nororiente hasta llegar al punto 250112 con Oscar Giraldo en 459,41 m</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 250112 en línea recta en dirección suroriente hasta el punto 250991 con Aval o Abad Giraldo, quebrada de por medio en 50,43 m.</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo desde el punto 250991, en línea quebrada que pasa por los puntos 250991A, 250991B, 250992, 250992A, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 250993 con Martha Aristizábal en 268,37 m. Continúa desde el punto 250993 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 250106 con Néstor Giraldo, camino real de por medio en 43,76 m.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 250106 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 250107 con Martha Aristizábal, camino real de por medio en 61,7 m. Continúa desde el punto 250107 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 250108 con Octavio Marulanda, camino real de por medio en 56,56 m.</i>

## 3. PREDIO “INNOMINADO” – ID 74538

<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	Innominado
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Legitimada del propietario Gerardo Iván Giraldo Giraldo
<b>MUNICIPIO:</b>	Granada
<b>VEREDA:</b>	La Merced – Santa Ana
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	313-2-002-000-0024-00001
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-85039 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	5 Ha 8.621 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 250987 en línea quebrada que pasa por los puntos 250990, 250990A en dirección oriente hasta llegar al punto 250990B con Gonzaga Cardona en 499,82 m.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 250990B en línea quebrada que pasa por el punto Aux 6 en dirección suroccidente hasta llegar al punto Aux 5 con el Río Calderas en 251,32 m.</i>
<b>SUR</b>	<i>Partiendo desde el punto Aux 5, en línea quebrada que pasa por los puntos Aux 4, Aux 3, Aux 2, Aux 1, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 250988 con Quebrada en 409,65 m.</i>
<b>OCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 250988 en línea quebrada que pasa por el punto 250987A en dirección norte hasta llegar al punto 250987 con Serapio Giraldo en 65,77 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y 87 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**